

Nombre del trámite o servicio: Revalidación de Estudios de Educación Secundaria (Nivel concluido)	
Clave: IEBEM/DPE/29	
Trámite o Servicio: Trámite	
Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos Nueva China Núm. S/N, Col. Lomas de Cortés, C.P. 62240, Cuernavaca, Mor. Teléfono: Conmutador (777) 3 17 16 88, 3 17 16 87 y 3 17 07 67 Correo electrónico: direccion.general@iebem.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección de Planeación Educativa. Responsable: Coordinación del Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM). Teléfono (777) 3 17 16 88 extensión 196, Teléfono y Fax (777) 3 11 95 60. Correo electrónico: binacional.morelos@iebem.edu.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Solamente en la antes mencionada.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La directora o el director de un plantel educativo, la o el estudiante interesada/o cuando esta/e sea mayor de edad o la madre o padre de familia o tutor/a de la o el estudiante. En los casos cuando se haya realizado estudios completos de educación secundaria en el extranjero y se requiere su reconocimiento oficial en el Sistema Educativo Mexicano.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	El trámite deberá ser presentado con la Solicitud de Revalidación de Estudios FO-DPE-PROBEM-SRE debidamente requisitada, la cual le será proporcionada en la oficina de la Coordinación del Programa Binacional de Educación Migrante.
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. * El horario de caja es de 8:00 a 13:30 horas
¿Plazo máximo de resolución?	3 días hábiles posteriores a la fecha de entrega en la Coordinación del PROBEM del recibo de pago
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Llenado de la Solicitud de Revalidación de Estudios de Educación Básica.	1		
2	Acta de nacimiento o documento legal equivalente	1	1	
3	Reporte escolar de los estudios de educación secundaria cursados en el extranjero (con calificaciones obtenidas).	1	1	
4	Reporte escolar o certificado del último grado de estudios cursados en el Sistema Educativo Nacional (cuando haya lugar).	1	1	
5	Comprobante oficial del pago de los derechos correspondientes	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:

\$217.14 (doscientos diecisiete pesos 14/100 M.N.) 2 UMA's

Abrir archivo adjunto:

Observaciones Adicionales:

No se requiere el acta de nacimiento actualizada, siempre que dicho documento sea legible. La orden de pago le será entregado en la oficina de la Coordinación del Programa Binacional de Educación Migrante y se le canjeará por el comprobante oficial del pago de los derechos correspondientes en original y copia en la Caja/Tesorería de la Dirección de Administración del IEBEM. La Caja/Tesorería del IEBEM está sujeta a corte financiero diariamente es por ello que la ficha de depósito debe ser entregada a la Caja/Tesorería el mismo día que se realiza el depósito bancario. La copia del comprobante oficial de pago de los derechos correspondientes debe ser entregada en la Coordinación del PROBEM, como comprobante de pago para proceder a la realización del trámite. Los documentos originales presentados, únicamente son para cotejo. Se realiza revalidación completa de nivel secundaria.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *La revalidación de los estudios de Educación Básica se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el diverso 286. Así como también, de acuerdo a las Normas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica y Tablas de Correspondencia emitidas por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Ley General de Educación artículos 35, 114, fracción VI, 142 y 144. Ley de Educación del Estado de Morelos artículos 156 fracción VI 181 y 183. 107, 109 y 110. Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos artículo 30, fracción XIV y XLVIII. Acuerdo 02/04/17 publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes, 18 de abril de 2017, por el que se modifica el diverso 286, en el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios. Actualización del Valor de la Unidad de Medida (UMA), publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2024, entrando en vigor a partir del 1° de febrero de 2024.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaría Pública en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos. Nueva China sin número, Col. Lomas de Cortés C.P. 62240 Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 3 17 81 24. Correo electrónico: comisaria@iebem.edu.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

